

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS

1. ÁREA USUARIA

Gerencia General Regional

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de una persona natural para la prestación de servicios como, **Auxiliar Administrativo**, en la Gerencia General Regional.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como **Auxiliar Administrativo**, en la Gerencia General Regional, tiene por finalidad publica mejorar y lograr mejor de la calidad de servicio administrativo en beneficio de la Gestión Institucional y de los Usuarios externos.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una persona natural para que realice y coadyuve al desarrollo, de la gestión, mejorar y lograr mejor de la calidad de servicio administrativo en beneficio de la Gestión Institucional y de los Usuarios externos de manera oportuna a fin de cumplir con las metas programadas.

5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	01	Servicios	La contratación de una persona natural para la prestación de servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO , en la oficina de la Gerencia General Regional.



5.1 Actividades a desarrollar:

- ❖ Apoyar en la recepción de los documentos de las diferentes áreas.
- ❖ Apoyar en la Distribución de los documentos a las diferentes áreas.
- ❖ Realizar y apoyar en las tareas de clasificar, organizar y archivar la documentación.
- ❖ Realizar la clasificación y foliación de todos los documentos que se generen en la Gerencia General y documentos Internos y Externos para enviar al Archivo Regional.
- ❖ Apoyar en la realización de los documentos y descargo en el sistema para su trámite correspondiente.
- ❖ Apoyar en las reuniones de trabajo convocadas por la Gerencia General.
- ❖ Realizar fotocopios y escanear los documentos que se generan y de los documentos internos y externos que tramita la Gerencia General.
- ❖ Apoyar en el envío de documentos a través de mesa de partes virtual.
- ❖ Apoyar en el envío de documentos a través de mesa de partes físico y por valija.
- ❖ Apoyar en los trámites administrativos a los Asesores del equipo de trabajo de la Gerencia General Regional.
- ❖ Realizar el seguimiento oportuno del legajo documental derivado a las unidades orgánicas
- ❖ Atender con amabilidad y cortesía al público usuario.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PRESTADOR DE SERVICIO

6.1 Formación Académica.

- Secundara Completa

Acreditación:

El certificado de estudios y/o constancia de estudios se acreditará con copia y pueda ser verificado, según corresponda por los evaluadores.

6.2 Experiencia:

- Experiencia General

Experiencia general mínima de 02 años laborando y/o prestando servicios en entidades públicas.

- Experiencia específica

Experiencia específica mínima 01 año como Auxiliar Administrativo y/o Asistente Administrativo laborando en entidades públicas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes requisitos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.3 CAPACITACION:

- Capacitaciones en todo lo que concierne en Gestión Administrativa.
- Diplomado en Secretariado
- Gestión Empresarial

Acreditación de las Capacitaciones:

Se acreditará con copia simple de **CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.**

6.4 Otros

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), Vigente en servicios
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente. Activo y habido

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar:

La Gerencia General Regional de Ucayali ubicado en Jr. Raymondi N° 220 - Callería - coronel Portillo - Ucayali - Perú. (se precisa que la permanencia en el lugar de prestación será a solicitud del área usuaria lo cual no genera ningún vínculo o desnaturalización de esta dicha permanencia de el que brinda el servicio serán con 24 horas de anticipación).

7.2 Plazo:

El plazo de ejecución del presente servicio será de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio.

8. ENTREGABLES

Único entregable deberá ser presentado a través del Área Usuaria – Gerencia General Regional.



PLAZO	INFORME	CONTENIDO DEL ENTREGABLE
Hasta 15 días calendarios, notificado la orden de servicio	UNICO ENTREGABLE	La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.1, el mismo que se presentará como máximo hasta los (15) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, en el despacho de la Oficina Regional de Administración, el horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 16:45 horas.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Oficina Regional de Administración, previo visto bueno del entregable y comprobante de pago en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO El pago se efectuará en 01 armada,

El pago se efectuará en 01 armada, previa presentación de Único entregable y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Único Entregable	Correspondiente al 100 % luego de la presentación y conformidad del único entregable
-------------------------	--

- Informe de actividades
- Recibo por Honorarios
- CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde:
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del



Gobierno Regional. El/ La proveedora deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.

- 34
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
 - e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
 - g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional